

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de enero dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo con acción real Rad. 2021-00188, indicándose que el apoderado de la parte demandante radicó memorial en el que solicita la terminación del proceso.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil
veinticuatro (2024)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 025

PROCESO: EJECUTIVO ACCION REAL

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00188

DEMANDANTE: SIGIFREDO RIVERA GIL

DEMANDADO: CONSUELO MORALES RESTREPO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, y revisado el memorial radicado por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita se disponga la terminación del proceso.

Pues bien, advertido lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandante para que determine de manera específica la solicitud de terminación, en tal sentido manifestar por ejemplo si fue por pago total de la obligación o por algunas de las causales de extinción de las obligaciones indicadas en el artículo 1625 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517465dc5520e1f5552009fef4f9c9e35ee8e29fab35f462dd7f0006f7654cff**

Documento generado en 18/01/2024 11:47:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>